



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

Expte. 1664-I-249/85.-

LA PLATA, Marzo 15 de 1985.-

Al Señor

Intendente Municipal

D. JUAN CARLOS ALBERTI

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a efectos de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Extraordinaria Nº 7, celebrada el día 14 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 5831

ARTICULO 1º.- La Municipalidad de la ciudad de La Plata, asume las obligaciones de garantía requeridas por el Banco Central de la República Argentina en forma irrevocable según lo establecido en la Resolución Nº 46 del 24 de enero de 1984, para que se asigne al Banco Municipal de La Plata el préstamo allí especificado por la cantidad de pesos argentinos OCHENTA Y UN MILLONES (\$a. 81.000.000.-)

ARTICULO 2º.- De conformidad con lo que se establece en el artículo 3º de la Carta Orgánica del Banco Municipal de La Plata dictada por la autorización de la Ley 6722, se afectarán los fondos asignados por la provincia de Buenos Aires en el régimen de coparticipación presupuestaria municipal según lo previsto por la Ley 9478 a la garantía institucional referida, debiendo proceder el Departamento Ejecutivo con arreglo a lo normado en el punto 1-d, 3 de la Resolución Nº 46/85 del Banco Central de la República Argentina, otorgando mandato irrevocable al Banco de la Provincia de Buenos Aires por el plazo de amortización del crédito para esos efectos.

ARTICULO 3º.- La Comuna resuelve capitalizar al Banco Municipal de La Plata en armonía con lo que dispone en la Ordenanza que autoriza al Departamento Ejecutivo a realizar aportes destinados a capitalización y lo referido en el punto 1-d, 2 de la Resolución Nº 46 del Banco Central de la República Argentina del 24 de enero de 1985, en los términos del anexo de la presente, el cual integra el Cuerpo de esta Ordenanza.

///



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

///

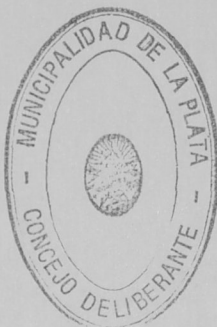
Expte. 1664-I-249/85.-

ARTICULO 4º.- El Banco Municipal de La Plata proyectará las previsiones para
----- atender oportunamente el reembolso del mutuo, sin perjuicio de
la capitalización a que se refiere el artículo 3º.

ARTICULO 5º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.-

DR. HUGO ALEJANDRO MAZZONI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante

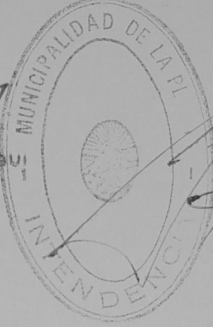
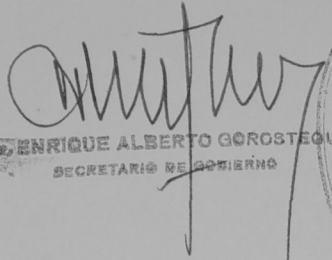
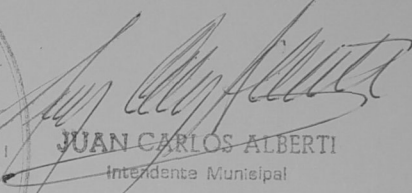


ALBERTO RIVAS
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de La Plata

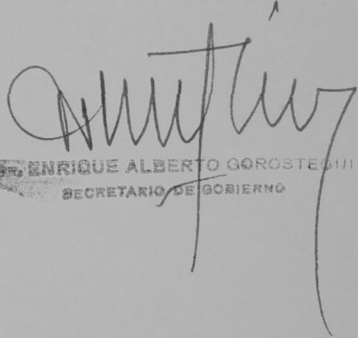
LA PLATA, 15 de marzo de 1985.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, dése al -
Boletín Municipal y archívese.-----



ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

JUAN CARLOS ALBERTI
Intendente Municipal

LA PLATA, 15 de marzo de 1985.-

Registrada en la fecha bajo el número CINCO
MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO (5831).-----



ENRIQUE ALBERTO GOROSTEGUI
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

egch